

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 029-2016-CFIQ.-

Bellavista, 29 de enero de 2016.

Visto la solicitud (ingreso N° 0044-2016-FIQ), recibido el 07 de enero de 2016, de Acta Adicional para el profesor Ing. CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO, código N° 1375, en la asignatura 39 FTC39 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA I, Grupo Horario 03Q del Semestre Académico 2015-B, a favor del estudiante QUINTANILLA CABEZAS CELSO EBERTH, código N° 052798D.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011, se aprueba el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, señalando en el Art. N° 89° los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo los casos omisión u error en la matricula o del docente en el llenado del acta;

Que, el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado por Resolución N° 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por error del profesor en el llenado del Acta de Evaluación Final o por No Figurar en el Acta de Evaluación Final;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, vigente a la fecha, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registro Académico sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante el expediente del visto el profesor Ing. CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO, código N° 1375, manifiesta que se cometió un error de digitación en la nota del estudiante QUINTANILLA CABEZAS CELSO EBERTH, código N° 052798D, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 12 (doce); adjuntando el profesor a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes escritos rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que se procede subsanar este error;

Que, mediante Provéido N° 001-2016-EP-FIQ, recibido el 15 de enero de 2016, la Directora de Escuela Profesional dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Manual arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 39 FTC39 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA I, Grupo Horario 03Q, a cargo del profesor Ing. CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO, código N° 1375, a favor del estudiante QUINTANILLA CABEZAS CELSO EBERTH, código N° 052798D, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS